

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2026**

Asistentes:

PRESIDE:

Excm. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Carlos Bolarín Díaz

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa
D^a. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Díaz

Excusa asistencia

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1º Teniente de Alcaldesa

VICEINTERVENTOR

D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos y se levanta a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos

ACUERDOS:

**Nº 01/324/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026.**

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

**Nº 02/325/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026.**

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

**Nº 03/326/2026.- ALCALDÍA.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR
DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL JUNIO 2026.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada



Nº 04/327/2026.- CONTRATACIÓN.- CON 113/25.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS CENTROS E INSTALACIONES MUNICIPALES”.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el gasto de 172.098,30 € IVA incluido, para un periodo de 2 años de contrato.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto “Servicio de prevención y control de la Legionelosis en los centros e instalaciones municipales de san Sebastián de los Reyes a la empresa ATHISA MEDIOS AMBIENTE, S.A.U. con CIF A18485516, de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de mayo de 2026 y en base al informe técnico de valoración de las ofertas de D^a. Yolanda Barbero Fernández de fecha 18 de mayo de 2026.

TERCERO.- El contrato se adjudicaría en el precio de 142.230,00 € y un IVA repercutido de 29.868,30 €, que hace un total de 172.098,30 € con plazo de ejecución de dos años,

CUARTO.- Disponer el correspondiente gasto por un importe total de 172.098,30 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 005 3110A 22706, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente, con el siguiente desglose:

2026	35.853,80€
2027	86.049,15€
2028	50.195,35€

QUINTO.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Dicho recurso se podría presentar, bien directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitiría posteriormente al citado Tribunal.

Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tratándose del acuerdo de



adjudicación, la interposición del recurso supondría la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

Nº 05/328/2026.- PLANIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO “MODIFICACIONES OPERATIVAS SOBRE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA URBANA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. PARTE 5”.

Prevía la deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Aprobar del documento “Modificaciones operativas sobre los Proyectos Estratégicos de la Agenda Urbana de San Sebastián de los Reyes. Parte 5”

Nº 06/329/2026.- DESARROLLO LOCAL.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES 2026, (ORDEN DE 18 DE JUNIO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid para la realización de certificados profesionales según la relación propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de 114.048 € con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2026.

TERCERO.- Facultar a D^a Nuria Castro Crespo, concejala delegada de Innovación y Empleo para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Dicha competencia se sustenta en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía-Presidencia, por medio del Decreto número 3367/2023, de 19 de junio, vigente a fecha de firma del presente informe propuesta.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 07/330/2026.- DESARROLLO LOCAL.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS 2026, (ORDEN DE 18 DE JUNIO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

Prevía deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid para la realización de cursos de Formación Profesional para el Empleo según la relación de Especialidades Formativas propuesta.



SEGUNDO.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de 116.784,00 € con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2026.

TERCERO.- Facultar a D^a Nuria Castro Crespo, concejala delegada de Innovación y Empleo para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención. Dicha competencia se sustenta en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía-Presidencia, por medio del Decreto número 3367/2023, de 19 de junio, vigente a fecha de firma del presente informe propuesta.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 08/331/2026.- ASESORÍA JURÍDICA.- AJ 20/25.- DAR CUENTA DE SENTENCIA Nº 187/2026. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 115/2025. DEMANDANTE: AOSSA GLOBAL, S.A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Nº 09/332/2026.- ASESORÍA JURÍDICA.- AJ 38/26.- DAR CUENTA DE SENTENCIA Nº 223/2026. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 276/2026. DEMANDANTE: DÑA. J.R.E.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Nº 10/333/2026.- INTERVENCIÓN.- PJ 27/2026.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA EL MOBILIARIO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS CUMBRES.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la expedición de una orden de pago a justificar por importe de 4.000 € a favor de Ágata Busquier Ruiz, Directora de la Escuela Infantil Las Cumbres, para el equipamiento de un nuevo aula para la escuela.

SEGUNDO.- El régimen de justificación, así como su contabilización y fiscalización, se regirá por las normas previstas a tal efecto en el Art. 34 las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Orden HA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local; así como lo dispuesto en los Art.190 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Art. 69 a 71 del R.D. 500/1990.

Nº 11/334/2026.- CONTRATACIÓN.- CON 105/25.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES, ARBUSTOS Y OTRAS ESPECIES VEGETALES EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**



PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto “Suministro y plantación de árboles, arbustos y otras especies vegetales en San Sebastián de los Reyes” a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. con CIF B40011934 de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de mayo de 2026 y en base al informe técnico de valoración de las ofertas de D. Juan Garzón Barragán de fecha 15 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- El contrato se adjudicaría en el techo de gasto de 300.000,00 € y un IVA repercutido de 63.000,00 €, que hace un total de 363.000,00 €, la oferta supone una baja única del 4% sobre el cuadro de precios unitarios con plazo de ejecución de dos años,

TERCERO.- Disponer el correspondiente gasto por un importe total de 363.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 004 1710 21000, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe IVA	Total
2026	50.000,00 €	10.500,00 €
2027	150.000,00 €	31.500,00 €
2028	100.000,00 €	21.000,00 €

CUARTO.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Dicho recurso se podría presentar, bien directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitiría posteriormente al citado Tribunal.

Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondría la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.



Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

